

**ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA, CONTROL DE CUENTAS
Y PATRIMONIO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE
MAYO DE 2022.**

Presidente.-

D. Benito Serrano Mata

Diputados.-

Dña. Esther Pérez Pérez

D. Jesús Alberto Abad Escribano

D. José Manuel Yubero Lafuente

Dña. María Luisa Aguilera Sastre

D. Raúl Lozano Corchón

Dña. Eva Muñoz Herrero

D. Antonio Pardo Capilla

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde

Secretaria Delegada.-

Dña. Miriam Pérez Peraita

Siendo las doce horas, se reúnen, en sesión ordinaria, los Señores que al margen se expresan, los cuales componen la Comisión de Hacienda, Gestión económica, Control de Cuentas y Patrimonio de esta Excma. Diputación Provincial, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DEL 1º TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 28 de abril de 2022 en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en el 1º trimestre de 2022.

Se informa que los datos analizados se basan en estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2022, por lo que no será hasta la liquidación cuando se trate de datos definitivos.

En dicho informe se pone de manifiesto que *“Analizado en el primer trimestre de 2022 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a las estimaciones de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2022, y de deuda pública, se observa que se cumplen dichos objetivos.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	30/05/2022 13:07

P006766262311e08f7507e6126050006s

Respecto a la valoración realizada del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, se observa que se produciría un incumplimiento de dicho objetivo a la finalización del mismo.

No obstante, respecto al cumplimiento de las reglas fiscales en 2022, el Consejo de Ministros en fecha 27 de julio de 2021 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están ocurriendo. Para ello, acordó solicitar del Congreso de los Diputados que apreciara si España se encuentra en esa situación de emergencia que permitiera adoptar esa medida excepcional contemplada en el art. 135.4 de la Constitución Española y en el art. 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno del Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021 ratificó la concurrencia de esas circunstancias excepcionales.”

3.- CUENTA GENERAL 2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión procede al examen de la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Presupuesto de la Diputación de Soria, a cuyo efecto ha tenido a la vista la citada Cuenta junto con los documentos correspondientes.

Examinados dichos documentos y resultando confrontada la referida Cuenta, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General de la Excm. Diputación Provincial de Soria correspondiente al ejercicio 2021, integrada por las Cuentas de la propia Entidad, junto con su documentación complementaria, que pone de manifiesto la gestión realizada durante el citado periodo de tiempo, mostrando la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados obtenidos y de la ejecución de su presupuesto.

SEGUNDO: La Cuenta General deberá ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos, y practicadas cuantas comprobaciones estime necesarias, la Comisión emitirá nuevo informe. La Cuenta General deberá someterse al Pleno Corporativo para que pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre de 2022.

TERCERO: De no producirse reclamaciones, reparos u observaciones la Cuenta General deberá remitirse al Pleno de la Corporación para su aprobación en los términos siguientes:

Aprobar la Cuenta General de la Excm. Diputación Provincial de Soria, correspondiente al ejercicio 2021, integrada por las Cuentas de la propia Entidad.

4.- PRÉSTAMO CAJA DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN.



P006766262311e08f7507e6126050006s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	30/05/2022 13:07

Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Almajano para la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito y Cooperación Provincial, esta Comisión, por unanimidad, dictaminó favorablemente la petición con arreglo a las siguientes condiciones:

- IMPORTE PRÉSTAMO: 45.000,00 €
- AMORTIZACIÓN: 8 AÑOS DE AMORTIZACIÓN
- INTERÉS: 1,57 por 100
- DESTINO PRÉSTAMO:

* Adquisición de suelo urbano para construcción de viviendas 45.000,00 €

Se dará traslado a la Junta de Gobierno para la aprobación del mencionado préstamo en la primera sesión que se celebre.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN 2021 Y DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2022-2023.

Se solicita la presencia del Sr. Tesorero que es quien explica los puntos 5 y 6.

5.1.- Se da cuenta de los resultados del Servicios de Recaudación en el ejercicio 2021, de los entes que tienen delegada en esta Diputación su servicio de recaudación, tanto de forma global, cómo detallada para cada uno de ellos. El resumen de dicho resultado es:

Resumen Gestión Recaudatoria 2021.								
Gestión Voluntaria								
		Recibos		Liquidaciones		Acumulado		% Rec Vol. Recibos:
		Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	
1	Pend. inicial	183	267.046,94	361	91.273,77	544	358.320,71	
2	Cargos	232264	23072001,74	3114	924.162,52	235378	23.996.164,26	
3 (1+2)	Total a gestionar	232447	23.339.048,68	3.475	1.015.436,29	235.922	24.354.484,97	% Rec Vol. Liquidaciones:
4	Cobros	212974	21356398,56	2450	464.108,92	215424	21.820.507,48	48,03%
5	Bajas	134	63045,56	23	49.095,31	157	112.140,87	
6 (4+5)	Total gestionado	213108	21419444,12	2473	513.204,23	215581	21.932.648,35	% Recaudación Voluntaria:
7 (3-6-8)	Pend. voluntaria	163	302.870,43	423	372.521,61	586	675.392,04	90,01%
Gestión Ejecutiva								
		Recibos		Liquidaciones		Acumulado		% Recaudación Ejecutiva:
		Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	
8	Pase a ejecutiva	19176	1.616.734,13	579	129.710,45	19755	1.746.444,58	
9	Cargos externos	141	11.409,42	40	65.786,39	181	77.195,81	
10	Pend. inicial	45.516	2.699.709,15	2.324	1.874.805,81	47.840	4.574.514,96	
11 (8+9+10)	Total a gestionar	64.833	4.327.852,70	2.943	2.070.302,65	67.776	6.398.155,35	
12	Cobros	16.278	1.545.398,73	745	269.148,11	17.023	1.814.546,84	
13	Bajas	7191	565.950,34	395	1.008.531,68	7586	1.574.482,02	
14 (12+13)	Total gestionado	23.469	2.111.349,07	1140	1.277.679,79	24.609	3.389.028,86	% Recaudación Ejecutiva:
15 (11-14)	Pend. ejecutiva	41.364	2.216.503,63	1.803	792.622,86	43.167	3.009.126,49	37,62%
Gestiones Acumuladas								
		Recibos		Liquidaciones		Total		% Recaudación Global
		Valores	Importe	Valores	Importe	Valores	Importe	
16 (4+12)	Cobros	229.252	22.901.797,29	3.195	733.257,03	232.447	23.635.054,32	
17 (5+13)	Bajas	7325	628.995,90	418	1.057.626,99	7743	1.686.622,89	% Recaudación Global
18 (7+15)	Pendiente	41.527	2.519.374,06	2.226	1.165.144,47	43.753	3.684.518,53	86,51%

5.2.- Dación de Cuentas del: Plan de Control Tributario del SPT 22-23. - Servicio Provincial Tributario 2022 - 2023-:

El Art. 116 de la Ley 58/2003 General Tributaria regula la elaboración de un Plan de control tributario, que establezca las directrices a seguir por las administraciones tributarias.

En desarrollo de dicho precepto, la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha establecido los criterios a seguir en el ejercicio de 2022, que son la guía para el resto de Administraciones Tributarias.

En base a dichas directrices, se elabora el presente **PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL SPT**, para el presente ejercicio y el siguiente.

Las directrices del presente **PCT_SPT_22-23**, son las siguientes:

- A. Profundizar en las labores de Información y Asistencia a los contribuyentes.
- B. Establecimiento de medidas de Prevención y Control de los incumplimientos. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.
- C. La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración Tributaria de las Comunidad Autónoma.
- D. Evaluación anual de resultados obtenidos, tomando como referencia la evolución en dos ejercicios, como base de formulación del **PCT_SPT_24-25**.

- A. Profundizar en las labores de Información y Asistencia a los contribuyentes.

1.- Consolidación de la **ADI, -ASISTENCIA DIGITAL INTEGRAL-**: prestar servicios de información y asistencia no presenciales, mediante la utilización de distintos canales de comunicación digitales que permitirán adecuar estas tareas al perfil y necesidades de los contribuyentes de la provincia.

En este sentido se propone potenciar el uso de la **OVT -OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA-**, cuya implantación se produjo en 2019-2020, y que ya es el primer canal en número de atenciones a los contribuyentes.

2.- **CANALES TELEFÓNICOS**: Se pretende la implantación de asistencia especializada y personalizada en materia tributaria y recaudatoria, con funcionamiento ininterrumpido.

3.- **APP**: Se pretende la potenciación del uso de la **ADI**, con el desarrollo de una **APP** de consulta y recepción de notificaciones y avisos en la materia.

- B. Establecimiento de medidas de **PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS**. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.

1.- Evaluación de Riesgos Recaudatorios: Mediante el análisis de las Cuentas de Gestión anuales, tanto globales como por Entes delegantes.

2.- Uso de la figura de las **MEDIDAS CAUTELARES** tributarias.

3.- Foco del fraude por **IMPORTANCIA CUANTITATIVA**.

4.- Seguimiento de Insolvencias.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	30/05/2022 13:07

5.- Control de la Prescripción.

6.- Potenciación del uso de la **SUBASTA, MEDIANTE SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL PORTAL DEL BOE**, para la agilización del procedimiento de apremio.

C. La **COLABORACIÓN** con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración tributaria de las Comunidad Autónoma.

Adhesión al próximo sistema de **PUNTO NEUTRO**, generando información conjunta sobre los pagos de las administraciones públicas a deudores de estas y posibilitando así la emisión de las diligencias de embargo que estas pudieran dictar contra aquellos contribuyentes que fueran simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de cualquiera de las administraciones.

D. **EVALUACIÓN ANUAL** de resultados obtenidos, tomando como referencia la evolución en dos ejercicios, como base de formulación del **PCT_SPT_24-25**.

Mediante el análisis de los resultados de la Cuenta de gestión anual, midiendo su evolución en dos periodos consecutivos, y evaluando del grado de consecución del resto de objetivos propuestos en el presente Plan.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRIBUTARIO PROVINCIAL.

Se expone la modificación propuesta en la ordenanza de prestación del servicio tributario provincial y tras debatirse el Expediente, la Comisión lo dictaminó favorablemente por ocho votos a favor (3 del partido Popular, 4 del grupo socialista y 1 de la Plataforma del Pueblo Soriano) y una abstención de Ciudadanos, conforme a la siguiente propuesta:

PRIMERO: Incluir un nuevo Anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio tributario provincial, con el siguiente texto: *“La tasa por tramitación de expedientes de recaudación ejecutivos a través del envío de archivos a la AEAT, por cuantía mínima de la deuda: 1.500,00 euros se fija en 75,00€ para entidades de la provincia no acogidas a Convenio de delegación y gratuita para entidades acogidas a dicho convenio”.*

SEGUNDO: Estudio de Costes de la Tasa a aprobar, para Ayuntamientos de la provincia no acogidos a Convenio de delegación:

-Costes Directos:
Costes Laborales/Mes: 6.490,71€.
Unidades: 1.
-Costes Indirectos: No se computan.
-Otros costes: 0.
-Tiempo medio de Tramitación -en horas-: 120 minutos de tiempo estimado por
-Expediente: 2 Horas /Mes: 165.
-IMPORTE ESTIMADO DE LA TASA por EXPEDIENTE: 78,68 €.
TASA PROPUESTA: 75,00 €.

Justificación:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	30/05/2022 13:07

- Costes Directos: Se ha tomado como referencia el coste íntegro del puesto de la RPT con código: 2009341000801, que desarrollará las tareas relacionadas con el servicio.
- Costes Indirectos: No se imputan. Con ello se asegura que el coste de la tasa en ningún caso sea superior al coste del servicio prestado, ya que el resto de valores son objetivamente cuantificables.
- Jornada mensual: 165 horas.
- Tiempo de dedicación por expediente: Generación del soporte general, Carga en el Sistema de Información Tributaria, Generación del fichero en formato AEAT y Subida a la web de la AEAT del archivo. Tras la gestión de la AEAT: Liquidación, Compensación y Pago. Todo ello requiere un tiempo mínimo de 2 horas por expediente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria Delegada de la Comisión, CERTIFICO.

P006766262311e08f507e6126050006s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	30/05/2022 13:07



P006766262311e08f7507e6126050006s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIRIAM PEREZ PERAITA	Interventora	30/05/2022 13:07